

MANIFESTACION DEL F.E.I.

Desde el Frente de Estudiantes Independientes, conducción de la Federación Universitaria del Comahue rechazamos la Ley de educación Superior y las acreditaciones en todas las unidades académicas:

- ⌚ La **mercantilización de nuestra educación** se ve plasmada claramente en la **terminología** utilizada en varios de los artículos de la LES, en su artículo 2º muestra claramente la concepción mercantilista de la educación, dado que expone cómo nuestro derecho a la educación es transformado en una "prestación de servicios", es así como paulatinamente el estado se va desligando de su deber de garantizar la educación pública a cada uno de los habitantes, convirtiendo la enseñanza en una mercancía que respondería, principalmente, a fines económicos. En el art. 1 el pone en pie de igualdad a las universidades públicas de las privadas, pero estableciendo - a modo de tomadura de pelo - para el caso de éstas últimas que deberán constituirse sin fines de lucro. Frente esta dicotomía entre la educación como un derecho o un servicio sostenemos que: "Ante un Derecho existen dos sujetos: uno activo (titular del mismo) y otro pasivo, obligado a respetar el derecho en cuestión. En éste caso al tratarse de la educación como un derecho, el sujeto activo del mismo serían todos aquellos que quieran acceder al sistema educativo. El sujeto pasivo corresponde al Estado, el cual se encuentra obligado a garantizar el derecho. Por el contrario, ante la existencia de un servicio, rige el principio de subsidiariedad, es decir, que el Estado se desliga de sus funciones básicas para dejar en manos de los particulares la prestación del mismo y únicamente actuar en aquellas cuestiones en las cuales éstos no puedan resolverlos." A lo largo de la ley se observa claramente la tendencia de implementar el autofinanciamiento de las universidades. De este modo, el estado se va corriendo de su obligación de sostener la educación para dejarla, en manos del mercado, así como se realizaron las privatizaciones de las empresas estatales. En este punto la ley enfatiza en varias oportunidades en la generación de recursos adicionales, y es en este marco que prevé el arancel y las prestaciones de servicios a terceros.
- ⌚ El **ingreso, permanencia y egreso** se presentan de manera muy ambigua en la ley, pero deja ver una clara intencionalidad de que exista un ingreso restringido. Hoy el ingreso a nuestra universidad es irrestricto, aunque la igualdad de oportunidades en la realidad es relativa, y la permanencia y el egreso no están supeditados a restricciones de ningún tipo. En principio el art. 2 requiere para el ingreso a la educación superior determinada formación y capacidad; entendemos por formación la finalización de la educación media (secundario completo) y por capacidad la puerta al examen de ingreso como corroboración de la misma:

- ⌚ **La LES viola la autonomía universitaria.** Por autonomía debe entenderse como la capacidad de las universidades nacionales para determinar sus propios órganos de gobierno, elegir o destituir sus autoridades, ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión y las actividades administrativas y de gestión sin ninguna clase de intervención del Poder Ejecutivo Nacional.

Autonomía Universitaria implica no solo la libertad académica y de cátedra, sino la facultad que se les concede para redactar por sí mismos sus estatutos, determinando el modo en que se gobernarán, designarán su claustro docente, personal administrativo y autoridades, como así también a disponer de los fondos sin intervención extraña. Abarca tres aspectos: docente, de gobierno y financiero. En varios artículos de la ley se vulnera la autonomía universitaria dado que **regulan el control externo de la actividad docente universitaria, lo que constituye una indebida injerencia del Poder Legislativo en el ámbito académico que es de competencia de las universidades**".

En este sentido un capítulo a parte debe darse a la CoNEAU "Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria". **Es a través de ésta comisión que se intenta implementar en su totalidad las pautas restrictivas, privatistas y mercantilistas**, que surgen de la misma. Con la acreditación, la universidad entrará a una especie de ranking de carreras, en el cual aquellas que más se acercan a los estándares establecidos por la CoNEAU, ocuparán un lugar privilegiado. Esto generaría una especie de competencia equiparable a la que ocurre en el mercado de bienes y servicios, siguiendo la lógica que establece la ley de la educación como un servicio; donde la universidad es una empresa, la materia prima son los estudiantes y el producto es el egresado. Por último es necesario aclarar que **NO** es la CoNEAU quien otorga la **VALIDEZ** nacional a los títulos universitarios. Quien tiene esa facultad es el Ministerio de Cultura y Educación.

Cabe destacar que en el año 2004 el consejo superior de la UNCo resuelve mediante la ordenanza N ° 734/04 rechazar todo proceso de acreditación hasta tanto no se derogue la LES, ya que viola la autonomía y autarquía universitaria, en este sentido desde la federación universitaria del comahue entendemos que todas las unidades académicas deben respetar dicha ordenanza.

EXPRESAMOS NUESTRA RECHAZO RESPECTO AL AVANCE DEL DECANO VICTOR BAEZ Y PROFESORES EN APLICAR NUEVAMENTE LEY DE EDUCACION SUPERIOR MEDIANTE UN ORGANISMO ACREDITADOR "CoNEAU" EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN EL CRUB.

**FEI
Conducción FUC**